



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1932 (Original 654)

Sancionada el día 09/09/41. Promulgada el 18/09/41.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1917, el día 03 de Octubre de 1941.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase por una sola vez una subvención de Quinientos pesos m/n cada una de las entidades Tiro Federal de Salta y Tiro Federal de Tartagal, respectivamente para costear los gastos de los delegados que concurrirán al Gran Certamen de Tiro que se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

ERNESTO M. ARÁOZ – J. V. Solá – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Setiembre 18 de 1941

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

.CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez